

**RESOLUCIÓN No. 026
22 de noviembre de 2021**

“Por medio de la cual se reglamente el procedimiento para la realización de la Convención Nacional del Partido Centro Democrático, y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numeral 5, 6, 15 y subsiguientes.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al **ARTÍCULO 32 DE LOS ESTATUTOS**. La convención nacional es el máximo órgano de decisión del Partido. Sus decisiones son de carácter vinculante para todos los organismos y miembros del partido Centro Democrático. La Convención Nacional es una instancia amplia de participación de los miembros de todas las regiones del país.
2. Que conforme con el **ARTÍCULO 36 PERIODICIDAD**. La Convención Nacional del partido se celebrará en la ciudad de Bogotá D.C. La Dirección Nacional podrá autorizar la celebración de esta en otro lugar o la realización de una convención no presencial empleando medios tecnológicos idóneos, que permitan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, que guarden prueba de la reunión.
3. Que conforma al **ARTÍCULO 37. CONVOCATORIA**. La Convención Nacional extraordinaria será convocada con un mínimo de antelación de dos semanas. (...).
4. Que mediante la Resolución No. 2011 del 17 de junio del 2021, el Consejo Nacional Electoral amplió el plazo (**31 de diciembre**) que permite a los partidos políticos que no lo tengan previstos en sus estatutos la realización de las convenciones de forma no presencial en razón a la pandemia del Covid 19 y la posibilidad de hacer usos de las herramientas tecnológicas de la información.
5. Que mediante la Resolución No. 00001315 del 27 de agosto de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorroga la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid 19, declarada mediante resolución 385 del 2020, prorrogada mediante resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222 y 738 del 2021.
6. Que en reunión de la Dirección Nacional celebrada el 11 de noviembre de 2021, se autorizó y reglamentó la designación de cupos para funcionarias que desempeñaron altos cargos en representación del partido entre los años 2002 y 2010, los miembros de la reserva activa y excandidatos a cargos uninominales y de corporaciones públicas que participaron en la contienda electoral del 27 de octubre de 2021.

Que, en consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INFÓRMESE. Que de acuerdo al memorando **No. 026 del 28 de octubre** de la presente anualidad se anunció la convocatoria para la realización de la convención nacional ordinaria que se realizará el **sábado 27 de noviembre** de la presente anualidad en la ciudad de **Bogotá D.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO. QUORUM: Que la convención nacional extraordinaria requerirá un quorum **1) DELIBERATORIO** correspondiente al 30% de los miembros convencionistas acreditados. **2) QUORUM: DECISORIO**, la convención nacional ordinaria requerirá un quorum decisorio para la adopción de decisiones de la mitad más uno de los miembros presenciales y/o virtuales al momento de la votación.

ARTÍCULO TERCERO. MIEMBROS DE LA CONVECIÓN NACIONAL. Serán miembros de la convención nacional y tendrán derecho a asistir con voz y voto:

MIEMBROS POR DERECHO PROPIO.

- El Presidente Fundador, quien la presidirá. En su ausencia le corresponderá la Presidencia de la Convención al Director Nacional.
- El Director del Partido.
- Los Directores Honorarios.
- Los miembros de la Dirección Nacional.
- Los miembros del Comité Político.
- Los miembros de la Bancada de Congresistas, Diputados y Ediles.
- Quienes hayan sido elegidos como congresistas avalados por el Centro Democrático y continúen siendo miembros.
- Los miembros de la Junta de Administración, el Secretario General y el Tesorero.
- Quienes ostentaron cargos uninominales de elección popular avalados por el Centro Democrático y continúen siendo miembros.

ARTÍCULO CUARTO. Que en reunión de la Dirección Nacional celebrada el 11 de noviembre de 2021, se autorizó y reglamentó la designación de cupos para funcionarias que desempeñaron altos cargos en representación del partido entre los años 2002 y 2010, los miembros de la reserva activa y excandidatos a cargos uninominales y de corporaciones públicas que participaron en la contienda electoral del 27 de octubre de 2021, así:

MIEMBROS POR REGLAMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.

- Se asignará un número de hasta **50 cupos** para quienes hayan ocupado altos cargos del Estado en representación del Centro Democrático o en el gobierno del 2002 a 2010; Ministros, Viceministros, Directores de Departamentos Administrativo, Superintendentes y Embajadores.
- Se designará un número de hasta **50 cupos** Oficiales de insignia, Generales y Almirantes de la Reserva Activa de las Fuerza Pública Colombiana. Incluidos los 32 representantes de la reserva activa que hacen partes de los diferentes directorios departamentales más Bogotá y el exterior.
- Los excandidatos que no fueron elegidos a cargos uninominales y corporaciones públicas en las elecciones locales realizadas el 27 de octubre de 2019 y que continúen siendo miembros del Partido, con aval principal nuestro. Para la asignación de dichos cupos los candidatos a cargos uninominales y corporaciones públicas, dependerá de un número mínimo de votos obtenidos así: Para cargos uninominales quienes hayan obtenido al menos **500 votos** en la

contienda electoral y para cargos a corporaciones públicas quienes hayan obtenido al menos **1000 votos**.

- Miembros de los órganos de asesoría y consulta del nivel nacional.
- Los miembros del Comité Nacional de Juventudes.

INVITADOS ESPECIALES.

- Cada departamento contará con un número de diez (10) **invitados especiales** por departamento incluyendo Bogotá y el exterior, quienes podrán asistir en calidad de invitados convencionistas especiales, los cuales tendrán derecho a voz, pero no voto. Estos no tendrán la calidad de delegados convencionistas.

DELEGADOS REGIONALES POR ELECCIÓN.

- Mil (1.000) delegados que serán seleccionados, por tres criterios a saber: representación municipal, población y participación electoral, que para la presente convención serán distribuidos por la subdirección política obedeciendo a las reglas fijadas en el estatuto.
- **PARAGRAFO PRIMERO.** Dentro de los cupos asignados por departamentos están incluidos los miembros de las direcciones departamentales, es decir los seis (06) miembros de la sociedad civil escogidos en la convención departamental y el coordinador respectivo, para un total de siete (7) cupos asignados a la dirección departamental, esto siempre y cuando en dicho departamento se hubiera realizado convención departamental.

DELEGADOS ELEGIDOS POR CADA COMITÉ SECTORIAL Y GRUPOS POBLACIONALES:

- Cinco (05) representantes por cada uno de los comités sectoriales y grupo poblaciones.

ARTÍCULO QUINTO: ACREDITACIÓN. Cada uno de los miembros convencionistas que asistan de manera presencial a la Convención Nacional deberán estar debidamente inscritos y acreditados en la base de datos, que se verificara al momento de ingresar al evento, aclárese que la calidad de miembro convencionista es personal e intransferible, no se admitirá delegación alguna.

Parágrafo Primero. Se entiende por miembro convencionista acreditado, todo aquel que se inscriba y diligencie el formulario previo a la celebración de la convención nacional extraordinaria, y que en virtud del artículo 127 constitucional, no se encuentre dentro de los órganos a los que les esta expresamente prohibido tomar parte en las actividades y controversias de los partidos políticos.

Parágrafo Segundo. Tampoco podrán participar en la convención nacional extraordinaria quien en cumplimiento del artículo 131 estatutario se encuentre inmerso en procesos disciplinarios internos con medida de suspensión provisional de prohibición temporal del ejercicio de sufragio activo y pasivo para actividades internas del partido o en su representación.

ARTÍCULO SEXTO. CENSO DE CONVENCIONISTAS. ORDENESE A la Secretaría General certificar antes de la realización de la convención nacional, el censo de los miembros convencionistas que participaran en la convención nacional y publicarlo en la página web del Partido.

ARTÍCULO SÉPTIMO. MODALIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE LA CONVENCION NACIONAL. La Dirección Nacional, en cumplimiento del artículo 35 estatutario, autorizó que el desarrollo de la convención nacional será mixta, es decir se contará con la participación presencial en la ciudad de Bogotá y se garantizará la conexión virtual a los espacios presenciales en cada uno de los departamentos incluido el exterior.

ARTÍCULO OCTAVO. El partido Centro Democrático, garantizará la utilización de sistemas o mecanismos que permitan guardar constancia de manera clara de la información, asistencia, intervenciones y determinaciones que se presenten en la convención nacional.

ARTÍCULO NOVENO. DIVULGACIÓN: El área de comunicaciones del partido deberá informar la celebración de la Convención nacional a través de las redes sociales que maneje el partido, el envío de correos electrónicos máximos y mensajes de textos, hasta antes de la realización de la convención nacional extraordinaria.

ARTÍCULO DÉCIMO. La veeduría nacional del Partido es la garante en la verificación del cumplimiento de los requisitos de celebración de la convención nacional extraordinaria, apoyando su labor en los contenidos normativos, de los Estatutos, de las resoluciones pertinentes expedidas por el Partido para el asunto y en especial la obligación de verificar la convención del partido.

En los departamentos donde participen de la convención nacional habrá un veedor ad hoc, designado por la veeduría nacional, previa delegación de esta función, quienes verificarán tal convención en la forma establecida.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA
Directora Nacional
Partido Centro Democrático